

El año de 1711 de pacho yaxacelo Yeguiji
para en forma de una leyenda de la
para que se haga en asistencia de ambas
Justicias Para lo qual y todo lo demas que
en finiere ha de ser el mayor dno de Pro
pio que todo lo que fuere necesario a
para la reforma de los dnos Jones a li
mento de las Personas que asistiendo
les las Cauas gaduadas que con finieren
G^o tozaz de este ayuntamiento precisam^{te} de
cer una Junta que con memorial Juzado
de los gastos de el mayor dno se le hazan
buenos en la quinta quidiere de los m^o de

Juzgado =
Si dieron que este ayuntamiento se halla con
a algunos lugares deuenido a algunas cantida
des de queotamo que mandado de algunas de
gas necesarias a este ayuntamiento para
las de sus facer y pagar a algunos salarios
los Capitanes actuales es necesario de
pachan Persona de el mayor dno de Pro
pio a los lugares de la Mancha que en
fueren cada uno de las Personas que
deuen a su cargo y seguir a las personas
de esta Jurisdiccion en asistiendo los m^o de que
cada uno pudiere anticipar y cuenta
de los la vendam^{te} y otros asignados
que las Cantidades que en tre hazen se le

